

31 de enero: fecha límite para añadir prestaciones sin cuestionario de salud al nuevo Profesional Prudente

Los mutualistas que hasta el 1 de noviembre estaban en activo en el Grupo Básico sin ampliación de alternatividad, tienen derecho a añadir prestaciones como Fallecimiento o Incapacidad Permanente a su actual Plan Profesional Prudente (que se centra en jubilación) sin necesidad de rellenar ningún cuestionario de salud. No obstante, este derecho se extingue el 31 de enero. A partir de entonces, se podrán seguir añadiendo estas prestaciones, pero será necesario rellenar un cuestionario de salud, pudiendo resultar en que la prestación esté condicionada en función del riesgo. Por ello, **se recomienda a aquellos mutualistas que están encuadrados en el Plan Profesional Prudente, que evalúen si son prestaciones que les interesan y en su caso las soliciten antes de que acabe el mes.**

Recordemos que el desaparecido Grupo Básico ofrecía estas y otras prestaciones, mientras que con el Plan Profesional Prudente se dispone sólo de la prestación de Jubilación, que es un fondo que los herederos pueden cobrar también en caso de fallecimiento sin haberlo consumido. El derecho a añadir prestaciones sin cuestionario de salud está restringido a aquellos que estaban en activo en el Grupo Básico. Quienes estaban en situación de limitados en derecho podrán solicitar añadirlas, pero siempre condicionado al cuestionario de salud.